



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD.REYNOSA,TAM.

C.FELIPE ALVAREZ NUÑEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, el C. Licenciado RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00316/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por FELIPE en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare mediante sentencia que se dicte, que la prescripción sobre el bien inmueble identificado como FINCA N°234890, a nombre del demandado FELIPE ALVAREZ NUÑEZ, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en esta ciudad, ubicado en la colonia Modulo 2000, en esta ciudad, que es materia del presente litigio, cuya superficie de terreno, medidas y colindancias y demas datos se precisaran en el cuerpo del presente escrito, se ha consumado a mi favor, y que he adquirido, por ende la propiedad de dicho bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por nuestra legislación para adquirir por prescripción dicho bien inmueble.- b).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente que obra sobre dicha FINCA N°234890, ubicada en el municipio de Reynosa, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en esta ciudad, en la que aparece como propietario el demandado FELIPE ALVAREZ NUÑEZ, y en su defecto se ordene a dicha dependencia que se asiente como propietario del bien inmueble a que se refiere dicha finca, al suscrito ENRIQUE ANGELES JIMENEZ.- c).- Una vez hecho lo anterior, se ordene al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en esta ciudad, que expida a favor del suscrito, el correspondiente certificado en el que obre que el suscrito es el titular de la propiedad que ampara la FINCA N°234890, ubicada en el Municipio de Reynosa,. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Mediante auto de fecha dieciséis de agosto de del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FELIPE ALVAREZ NUÑEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.-

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE
Ciudad Reynosa a 30 de agosto de 2023.

LIC.SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-

SECRETARIA DE ACUERDOS

L'RGB / L'SLV / AMP

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021573942

Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00316-2023_276_30-08-2023_16-42-38.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-01T14:58:17Z / 2023-09-01T09:58:17-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	21 1c d3 5e 25 85 1e 21 bd 26 4d 05 13 34 70 6f 04 8c 8f 78 3b f5 a5 eb b1 09 68 65 27 9e d8 ec 06 71 dd c3 62 90 83 d4 ea 50 d3 3f 5c ab 87 5e 7d b7 18 0f a2 bd d0 9f 46 e9 1a 9e f9 32 db 38 74 4d 5c 8d a3 a2 d2 fb a5 53 c3 de 39 63 39 73 7d 89 16 6a f6 db 4e 14 7a a5 d7 12 75 ab c1 ce 04 96 a9 9e ad 8b 9f c5 b1 0f 7b 79 92 6f ef eb 71 dc e9 68 14 92 25 3f 69 72 68 52 b0 bf 6b 7d ae 0e be 55 4f 4a b5 39 e8 25 8b ca c4 c0 e0 e2 7b 39 68 b7 7b b6 00 e6 03 10 64 87 08 16 c3 53 26 c8 67 aa e3 56 ba 22 e3 f1 7b b8 43 aa 52 ce 70 de 81 71 8b 95 8d d1 0e dc c2 23 66 9b 75 04 ed 13 c4 0f dc 7c 6e 20 38 66 6a b1 06 8a 98 5e a3 82 a7 0c b1 d8 c3 07 36 6c ec 47 e5 32 ff 16 d9 7c 6a d6 50 aa 49 16 27 a4 2a f8 4d 8c c4 14 2c 93 4d 11 0f ce 52 e7 ca 43 5d bf 59 1c 86			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-01T14:58:17Z / 2023-09-01T09:58:17-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

